

SISTEMA DE CUIDADOS

SEÑOR DIRECTOR:

En una columna publicada el martes, el diputado Francisco Undurraga criticó el proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados. Las dudas y reparos forman parte del debate democrático necesario, pero creemos que algunas de ellas se dirigen en contra de los aspectos en que este proyecto avanza. El diputado Undurraga afirma que este proyecto sería irresponsable desde el punto de vista económico, criticando su carácter universal. La universalidad no es sinónimo de un gasto fiscal excesivo, pues este proyecto plantea gradualidad y progresividad entre sus principios rectores. De hecho, el único programa expresamente establecido en la ley es el de apoyo a personas con dependencia severa.

A diferencia de la opinión del diputado, no creemos que la focalización sea sinónimo de eficiencia. Una de las virtudes del sistema propuesto es su universalidad: los derechos de las personas que requieren cuidados y de sus cuidadores no dependen de su especial situación de vulnerabilidad, sino que de su necesidad de cuidados. Asimismo, lo que el diputado cataloga como un

“complejo entramado burocrático” tiene la finalidad de establecer un sistema único que agrupe a más de 40 programas que el Estado ya ofrece. La nueva institucionalidad simplifica el acceso a la oferta estatal existente.

Por último, el establecimiento de un derecho legal al cuidado, en el marco de una política pública específica, no genera automáticamente incentivos para su judicialización, por el contrario, al incorporar la perspectiva de género y de cuidados se fomenta también un cambio cultural para una mayor corresponsabilidad social y de género en el quehacer del Estado.

Victoria Martínez
Lieta Vivaldi

Académicas de Derecho **UAH**